

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA EL “SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y LA LCDA. NURIA FERNÁNDEZ MEZA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LCDA. LIDIA PATRICIA HUELGAS GARCÍA, DIRECTORA DE INFORMACIÓN, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR LA LCDA. SILVIA SÁNCHEZ NIETO, SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA” Y, POR LA OTRA, “ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO OLIVO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara que:

- I.1. Es una “DEPENDENCIA” de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la **Lcda. Nuria Fernández Meza** con [REDACTED] su calidad de titular del área requirente del servicio.
- I.5. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Lidia Patricia Huelgas García, Directora de Información**, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social, con [REDACTED], facultada para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, y quien a la vez se encuentra asistida por la **Lcda. Silvia Sánchez Nieto**,

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

- Subdirectora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social** con [REDACTED], quien cuenta con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esto es, como encargada de auxiliar en la administración de “**EL CONTRATO**”, quienes podrán ser sustituidas en cualquier momento en su cargo o funciones bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”.
- I.6.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LAASSP**” y **75** de su Reglamento, y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo tal y como consta en la **Notificación de Adjudicación** de fecha 22 de febrero de 2024.
- I.7.** “**LA DEPENDENCIA**” a través de la **Coordinación General de Comunicación Social** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00250**, con folio de autorización **613**, en la partida presupuestal **36901 (Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos)** autorizada en fecha 22 de enero de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- I.8.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- I.9.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación “**ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S. A. DE C.V.**”, tal y como se acredita con la Escritura Pública número 21,606 de fecha 18 de agosto de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 194275, en fecha 05 de enero de 1995. tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública su objeto social es entre otros, *la prestación de servicios de transmisión de publicidad, de notas informativas financieras, políticas, económicas, cartones, columnas, a través de medio telefónicos, telegráficos, impresos y en general cualquier medio electrónico que permita su recepción.*
- II.2.** El C. **Marco Antonio Olivo Gutiérrez**, en su carácter de APODERADO Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, en los términos de la Escritura Pública 42,632 de fecha 25 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública número 235 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil 194275 de fecha 07 de noviembre de 2017 mismo que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** El C. **Marco Antonio Olivo Gutiérrez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se identifica en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

- II.6.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.7.** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] para efecto de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.
- II.8.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA” el “SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT” (en adelante “EL SERVICIO”), en los términos y condiciones establecidos este contrato y sus “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, propuesta técnica y propuesta económica de “EL PROVEEDOR”.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/00 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT	10	Mes	\$25,000.00	\$250,000.00
				Subtotal	\$250,000.00
				I.V.A	\$40,000.00
				Total	\$290,000.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en el **“SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**; en relación con el artículo 89 de su Reglamento.

De conformidad con el numeral **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la **Lcda. Lidia Patricia Huelgas García, Directora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social y Administradora del Contrato** remitiéndola vía correo electrónico [REDACTED], así como a **Pilar Padilla Hernández, del Departamento de Implementación de Estrategias de Enlace en Biodiversidad** [REDACTED]; o presentarla en horario hábil de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en la oficialía de partes del área requirente, ubicada en Av. Ejército Nacional No. **223, piso 20, Ala “B”**, Colonia Anáhuac, I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED], a nombre de **“ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”**

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. METODOLOGÍA, 3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 4. PRODUCTOS ESPERADOS, 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 7. VIGENCIA, 8. NORMAS APLICABLES, 12. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO y 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, 15 PENAS CONVENCIONALES, 16 DEDUCCIONES, de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, que forma parte integrante del presente contrato.

En los casos en que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la presentación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** deberá corregir los errores que se observen al momento de su detección, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**.

SEXTA. – VIGENCIA.

Conforme a lo establecido en el numeral 7. **VIGENCIA** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, la vigencia de los servicios será del 02 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 15. **PENAS CONVENCIONALES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el inicio del servicio se efectuará con la puesta en operatividad del portal electrónico al que se refieren los numerales 2. **METODOLOGÍA** y 3. **ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”** y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en un horario de 10:00 a 18:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala B, col Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Ciudad de México.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** por conducto de la Administradora del contrato y de conformidad con el quinto párrafo del numeral **IV.16.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” está además de cumplir con lo establecido en el numeral **13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, deberá:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

- d) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- f) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Administradora del contrato.
- g) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- h) Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- i) Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- j) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- k) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- l) Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.
- m) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- n) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- o) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

“**LA DEPENDENCIA**” se obliga:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**” por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al numeral 11. **NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, “**LA DEPENDENCIA**” designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lcda. Lidia Patricia Huelgas García, Directora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social**, con [REDACTED], quien administrará y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistida en la supervisión de los servicios por la **Lcda. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social** con [REDACTED], quien estará encargada de supervisar el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos, pero no tendrá firma autorizada para efectuar los pagos correspondientes, ello atento a lo establecido en el segundo párrafo del

numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y numeral **12. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”; con énfasis en los numerales **1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. METODOLOGÍA, 3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 4. PRODUCTOS ESPERADOS, 5. REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN, 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, 7. VIGENCIA, 8. NORMAS APLICABLES, 12. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO y 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

“**LA DEPENDENCIA**”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA**”, a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.

“**LA DEPENDENCIA**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” se aplicarán una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste lo presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, misma que se calculará conforme a lo establecido en el numeral **16. DEDUCCIONES** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**” de la siguiente manera:

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
1	No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
2	No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
3	No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

	3.2.					
4	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
5	Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
6	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
7	Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
8	Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
9	No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
10	No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
11	Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
12	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
13	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
14	La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma	No grave	El que se establezca en	Cálculo de los días en que ha ocurrido	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

	de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competen a la SEMARNAT.		la propuesta del proveedor	la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa		
15	No reportar vía WhatsApp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
16	Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
17	No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. La Administradora del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, emitiendo al efecto un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deductivas determinadas por la Administradora del contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. Asimismo, en términos del numeral **16. DEDUCCIONES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** la acumulación de aplicación de deductivas no debe exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto de la Administradora del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”** la pena convencional establecida en el numeral **15. PENAS CONVENCIONALES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; esto es, del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de los servicios, calculado sobre el costo unitario mensual, respecto a la fecha establecida para la prestación.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

Al efecto, se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales **2. METODOLOGÍA, 3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.

La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Fecha de inicio del servicio	Días de atraso (A)	Pena diaria por retraso (B)	Penalización total por retraso (A x B)
Única	10	Mes	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Primer día de cada mes durante el año 2024	Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa.	5% del costo unitario mensual	Monto total de la penalización

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

La Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, quien además de cobrar la pena convencional deberá exigir el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; en este caso, de acuerdo con el numeral **15. PENAS CONVENCIONALES** de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. –TRANSPORTE

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” transporte bienes o insumos para la prestación de los servicios, ello de lo que se desprende de los numerales: **2. METODOLOGÍA, 3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 4. PRODUCTOS ESPERADOS, 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE**

LOS SERVICIOS de los “**TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA**”.

“**LA DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA**” .

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN SE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**LA DEPENDENCIA**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA DEPENDENCIA**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA DEPENDENCIA”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA DEPENDENCIA” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN.

Conforme al numeral 18. CAUSALES DE RESCISIÓN de los “TÉRMINOS DE REFERENCIA”, “LA DEPENDENCIA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- e) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la Administradora del contrato.
- f) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g) Si no proporciona a “LA DEPENDENCIA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA”.
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de “LA DEPENDENCIA”, en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

- n)** Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”** durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o)** Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA”**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p)** Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- q)** Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.
- r)** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, **“LA DEPENDENCIA”**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que **“LA DEPENDENCIA”** puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-CGCS-DAC-075/2024

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Lcda. Nuria Fernández Meza	Coordinadora General de Comunicación Social, Titular del Área Requirente	██████████
Lcda. Lidia Patricia Huelgas García	Directora de Información y Administradora del contrato	██████████
Lcda. Silvia Sánchez Nieto	Subdirectora de Información y Supervisora de los servicios	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Marco Antonio Olivo Gutiérrez	Apoderado Legal de “ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”	██████████

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LIDIA PATRICIA HUELGAS GARCIA

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000704013475

Fecha de Firma: 08/03/2024 15:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 08/03/2024 15:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: NURIA FERNANDEZ MEZA

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000509140897

Fecha de Firma: 08/03/2024 15:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SILVIA SANCHEZ NIETO

Número de Serie: 00001000000506591692

Fecha de Firma: 08/03/2024 16:04

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ESPECIALISTAS EN MEDIOS SA DE CV

Número de Serie: 00001000000506779427

Fecha de Firma: 08/03/2024 16:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Partida	Descripción
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

2. METODOLOGÍA.

- a. El proveedor diseñará una base de datos de consulta exclusiva para la SEMARNAT la cual estará disponible a través de un portal electrónico, por medio del cual, los servidores públicos de la SEMARNAT tendrán acceso a las notas de periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificados en el numeral 3.3 de los presentes términos de acuerdo con la clasificación de la información establecida. El acceso será restringido mediante cuentas personalizadas de acceso que serán asignadas por el administrador del contrato a través del proveedor para consulta de información de un mínimo de 15 usuarios, lo cual se podrá incrementar hasta un máximo de 20, dependiendo de las necesidades de la SEMARNAT.
- b. El proveedor (representante legal) designara a un representante quien fungirá como enlace entre la SEMARNAT y Proveedor para que dé seguimiento a los cambios y/o notificaciones del servicio prestado.
- c. El proveedor deberá enlistar, en hoja membretada los nombres, cargos, número de contacto y correo electrónico de las personas que intervengan y/o interactúen de alguna manera en la prestación del servicio a fin de facilitar la comunicación.
- d. La información contenida en el portal electrónico se actualizará diariamente a partir de las 5:00 horas de cada día, estando disponible las 24 horas del día los siete días de la semana de forma ininterrumpida dentro de la vigencia del servicio.





- e. El portal electrónico contará con una herramienta de motor de búsqueda avanzada indicando la fecha o rango de fechas por medio de un calendario de navegación, misma que deberá estar tematizada de acuerdo con las indicaciones del administrador del contrato y la clasificación establecida de la información. Asimismo, el portal deberá ser de navegación rápida e intuitiva; deberá funcionar sobre Internet; soportará texto, audio y video; no deberá requerir la instalación de ningún elemento, complemento o programa adicional para su funcionamiento y uso; y deberá ser compatible con diferentes dispositivos fijos y móviles (iOS, Android, Linux y Microsoft).
- f. El proveedor deberá proporcionar el primer día natural de inicio del servicio la dirección web del portal electrónico. La solución tecnológica que el proveedor utilice para desarrollar el portal electrónico será exclusiva responsabilidad del proveedor independientemente de los terceros que intervengan, por lo que su integridad, disponibilidad y seguridad será a cuenta del proveedor.
- g. El portal electrónico debe contener como mínimo los siguientes elementos: Menú principal, sección de búsqueda avanzada y la estructura de las secciones indicadas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia (funcionarios del sector medio ambiente, temas del sector medio ambiental, temas relevantes para la SEMARNAT, prensa nacional, prensa de los estados, prensa extranjera, revistas, portales noticiosos de Internet, monitoreo radio y televisión, monitoreo Youtube, inserciones pagadas por la SEMARNAT, imágenes y/o gráficos SEMARNAT). En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura del portal, estos se realizarán a solicitud expresa de la SEMARNAT notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.
- h. Como servicio adicional, el proveedor enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico a los teléfonos y direcciones de correo electrónico que le sean indicados por el administrador del contrato, en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el numeral 3.3 de los presentes términos.
- i. El proveedor proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas y con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles.
- j. El proveedor asignará personal capacitado para responder sobre soluciones tecnológicas al portal electrónico. En caso de que se presenten problemas en la atención otorgada por dicho personal, el proveedor se obligará a sustituirlo, a petición del administrador del contrato, por otro elemento capacitado.





- k. El proveedor asignará un enlace directo con la SEMARNAT, quien se encargará de verificar y garantizar que la información de la base de datos esté colocada en los apartados correspondientes, así como de corregir los errores que se observen al momento de su detección, aplicando un criterio humano. Esta actividad no podrá ser realizada por un elemento tecnológico.
- l. El proveedor mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información por 5 (cinco) años, que pueda ser consultado por la SEMARNAT, ya sea de forma virtual a través del portal electrónico (estableciendo una sección denominada hemeroteca) o con ayuda de un ejecutivo de cuenta, el cual deberá ser designado por el representante legal y mencionándolo en el listado del numeral 2 inciso c).
- m. A petición del administrador del contrato se podrán agregar o modificar temas, canales, funcionarios, plataformas, instituciones, etc., conforme cambien las necesidades de la SEMARNAT o de la coyuntura política, sin costo adicional, notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO Y TEMA.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- María Luisa Albores González – Secretaria o titular de SEMARNAT.
- Alonso Jiménez Reyes - Subsecretario de Regulación Ambiental.
- Iván Rico López - Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Germán Arturo Martínez Santoyo – Director de la Comisión Nacional del Agua.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Adán Peña Fuentes - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- Daniel Quezada Daniel – Secretario Ejecutivo de la CONABIO.
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Luis Meneses Murillo - Director General de la CONAFOR.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).





- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA.
- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA.
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAME.
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados.
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
- Claudia Sheinbaum Pardo
- Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la República o sus equivalentes.

TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL:

- Refinería Dos Bocas.
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM.
- Tren Maya.
- Sargazo.
- Presa Endhó.
- Agresiones a ambientalistas.
- Vaquita Marina y Totoaba.
- Manatíes.
- Sierra de San Miguelito.
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora.
- Acuerdo de Escazú.
- Selva Lacandona.
- Laguna de Nichupté.
- Presa "El Zapotillo".
- Minera (solo temas del sector ambiental).
- Mina (solo temas del sector ambiental).
- Cañón del Sumidero.
- Calidad del Aire.
- Tala clandestina en Ocuilán.
- Presa "La Parota".
- Corredor Transístmico de Tehuantepec.
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos).
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo.
- Playa "La Lancha".
- Presa "La Libertad".
- Presa "La Boquilla".
- Basurero "Las Matas".





- Fracking.
- Gasoductos.
- Privatización de playas.
- Playa o playas (solo temas del sector ambiental).
- Presas (solo temas del sector ambiental).
- Peña Colorada.
- Mina de Samalayuca.
- Ley de Plásticos / plástico (solo temas del sector ambiental).
- Ley de Aguas.
- Ley Forestal.
- Yacimiento de Litio / litio (solo temas del sector ambiental).
- Día Internacional del Medio Ambiente.
- Incendios forestales.
- Humedales.
- Manejo de residuos.
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales.
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espiritu Santo, etc.).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.
- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.).
- Rellenos sanitarios, por ejemplo, Bordo Poniente.
- Tiraderos a cielo abierto.
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Solo temas del sector ambiental).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.).
- Tala ilegal – Talamontes.
- Deforestación y Reforestación.
- Redd+.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua.
- Sobreexplotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de conservación, etc.





- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO₂-, Metano, etc.).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).
- Conferencias de las Partes (COP27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos contaminados (por ejemplo; Cromatos).
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.)
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.
- Automóviles eléctricos e híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Frontera 2020.
- Territorios productivos sustentables.
- Reciclaje.
- Residuos electrónicos.
- Capa de ozono.
- Protocolo de Montreal.





- Acuerdo de París.
- Glifosato.
- Alto Golfo de California.
- Vaquita marina.
- Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).
- Playa Conchas Chinas de Puerto Vallarta.
- Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua- José Revueltas".
- Tren Interoceánico.
- Conflicto ambiental con la cervecera Constellation Brands.
- Comunidades zapotecas de Valles Centrales de Oaxaca.

TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT:

- Glifosato.
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California.
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental.
- Ley Minera.
- Saneamiento de río Atoyac.
- Justicia para el pueblo yaqui.
- Agenda 2030.
- Lago de Texcoco.
- Plan de Justicia Cananea.
- Islas Marías.
- Calica.
- Decretos de Áreas Naturales Protegidas.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

PRENSA NACIONAL:

Las notas se deberán reportar mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa, así como las notas tematizadas correctamente a más tardar a las 06:30 horas de cada día de manera completa.

Primeras Planas. En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el numeral 3.3. Las notas que se reporten se agregarán en el mismo testigo la nota de PP y la nota de interiores.



Ocho columnas. La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana. Las Ocho Columnas que se reporten se agregará en el mismo testigo la nota principal y la nota de interiores.

Notas políticas. En este tema deberá incluirse la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia.
- Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Organismos Políticos.
- Legalización de drogas.

Columnas políticas. Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Columnas Financieras. Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Artículos: Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Editoriales: Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

Caricaturas: Se referirán a temas de la SEMARNAT.

PRENSA DE LOS ESTADOS:

En esta sección se analizará la información del día y se colocará en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT".

PRENSA EXTRANJERA:

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT.
- Notas sobre el medio ambiente mexicano.
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global.

REVISTAS:





En esta sección se presentarán dos subtemas de revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado deberá ordenarse a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas relacionadas al medio ambiente. En el caso de la revista Proceso, de ser posible se requiere que se reporte desde el sábado.

PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET:

En este apartado se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

MONITOREO YOUTUBE:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3. de los presentes términos, referente a los noticiarios de YouTube. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT:

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

IMÁGENES Y/O GRÁFICOS SEMARNAT:

Se deberá reportar todas las notas de cualquier medio de difusión que contenga la imagen, gráfico, fotografía o cualquier representación visual de la SEMARNAT y de los funcionarios que se mencionan en el apartado 3, específicamente FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.

CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Se deberá realizar el monitoreo de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y avisar de manera inmediata (5 minutos máximo) vía Whatsapp las menciones de la



SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video en un lapso no mayor a 30 minutos.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

MEDIOS IMPRESOS:

DIARIOS NACIONALES		REVISTAS	
24 Horas	Excélsior	Proceso	Alto Nivel
Contra Réplica	La Crónica de Hoy	Vértigo	Chilango
Diario de México	La Jornada	Siempre!	Defensa Fiscal
Diario Imagen	La Prensa	Impacto	Forbes México
Diario Oficial de la Federación	La Razón	El País Semanal	Fortuna
El Economista	+ Chilango	Bloomberg	Fortune
El Financiero	Milenio Diario	Contralínea	Harvard Business Review
El Heraldo de México	Ovaciones	Newsweek en español	Letras Libres
El Sol de México	Publimetro	Nexos	Líderes Mexicanos
El Universal	Récord	The Economist	Mundo Ejecutivo
El Universal Gráfico	Reforma	Time	Revista del Consumidor
Eje Central	Reporte Índigo	Expansión	Selecciones
		Alcaldes de México	Zócalo

RADIO Y TELEVISIÓN:

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES			
HORARIO	EMISORA	CANAL	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:00 - 07:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 5
05:00 - 05:50	Multimedios	6.1	Telediario Express con Zelenny Ibarra
05:45 - 07:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM Primera Línea
05:50 - 10:00	Multimedios	6.1	Telediario con Ana Laura Alanís
05:50 - 08:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Francisco Zea
05:30 - 07:00	ADN 40	40.1	Noticias para despertar con Viridiana Hernández





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



06:00 - 07:00	Televisa	2.1	Las Noticias
06:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
06:00 - 09:00	Once TV México	11.1	Once Noticias Matutino
07:00 - 08:00	Televisa	2.1	Despierta
06:30 - 07:30	TV Mexiquense	34.1	VXQ Noticias
07:00 -08:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM
07:00 - 09:30	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Mañana
07:00 - 09:00	El Heraldo TV	10.1	Noticias de la Mañana con Mario Maldonado
07:00 -08:00	ADN 40	40.1	Amanece con Leonardo Curzio
07:00 -08:00	Foro TV	4.1	Estrictamente Personal
08:00 -09:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM Aquí Entre Nos
08:00 - 10:00	Telefórmula	12.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
08:00 -09:00	Televisa	2.1	Al Aire
08:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Expreso de la mañana
08:00- 09:00	ADN 40	40.1	Noticias a ras de Tierra
09:00- 10:00	ADN 40	40.1	ADN.MX con Valentina Rodríguez
09:00 - 11:00	El Heraldo TV	10.1	Esta Mañana con Alejandro Cacho
09:00 - 11:00	Imagen Televisión	3.1	Sale el Sol
09:00 - 12:00	Televisa	2.1	Hoy
09:00 - 14:00	TV Azteca	1.1	Venga la Alegría
09:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
09:00 - 11:00	Once TV México	11.1	Diálogos en Confianza
10:00 - 10:30	Excélsior TV	3.4	Dinero con Darío Celis
10:00 - 12:00	ADN 40	40.1	ADN Conmigo
10:30 - 11:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:00 - 11:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	Milenio TV	6.2	Carlos Zúñiga
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Foro TV	4.1	Paralelo 23
12:00 - 12:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior informa
12:00-13:00	El Heraldo TV	8.1	Reporte H con Blanca Becerril
12:30 - 13:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 15:00	Multimedios	6.1	Telediario
13:00 - 14:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
13:00 - 14:00	El Heraldo TV	8.1	Tiempo de Negocios con Darío Celis
13:00 - 13:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 14:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias





13:30 - 14:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 15:00	Telefórmula	121	López-Dóriga en Fórmula
14:00 - 15:00	Tv Azteca	7.2	A Quien Corresponda
14:00 - 15:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
14:00 - 15:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Crystal Mendivil
14:00 - 14:30	Once TV México	11.1	Noticiero 14:00 hrs.
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Meridiano
14:00 - 15:00	Excélsior	3.4	Titulares de la Tarde
14:00 - 15:00	Heraldo TV	10.1	Noticias de la Tarde
14:00 - 15:00	Foro TV	4.1	Noticias MX
15:00 - 16:00	TV Mexiquense	34.1	Amx con Marisol Ordoñez
15:00 - 16:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
15:00 - 16:00	Telefórmula	121	Chumel Torres
16:00 - 17:00	Telefórmula	121	Eduardo Ruíz Healy
15:00 - 15:20	Excélsior TV	3.4	Dinero con Rodrigo Pacheco
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campaña
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero Bloomberg	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 18:00	Milenio TV	6.2	Paola Barquet y Héctor Zamarrón
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Pedro Gamboa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campana
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



16:00 - 17:00	El Financiero TV	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
NOCTURNOS			
20:00 - 23:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
20:00 - 21:00	Financiero Bloomberg	160	El Financiero con Sofía
20:00 - 21:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 23:00	TV Mexiquense	34.1	Mexiquense Noticias Nocturno
21:00 - 22:00	Once TV México	11.1	Noticiero Nocturno
21:00 - 22:00	Financiero Bloomberg	160	Al Cierre con Leonardo
21:00 - 22:00	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Noche
21:00 - 22:00	Capital 21	21.1	Informe Capital
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
22:00 - 23:00	Financiero Bloomberg	160	Con Ortega a las 10:00
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar
22:00 - 23:00	Once TV México	11.1	Primer Plano (Lunes)
22:00 - 23:00	ADN 40	40.1	Noticias Republica MX
22:00 - 24:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
22:30 - 23:15	Televisa	2.1	En Punto
22:30 - 23:30	TV Azteca	1.1	Hechos de la Noche
22:30 - 23:15	Imagen Televisión	3.1	Noticiero con Ciro Gómez Leyva
23:30 - 00:00	CNN en Español	627	Deportes CNN
23:15 - 23:30	Imagen Televisión	3.1	¡Qué importa!
23:00 - 23:30	CNN en Español	627	Aristegui
23:00 - 23:30	ADN 40	40.1	Todo Personal
23:00 - 24:00	Milenio TV	6.2	Verónica Sánchez y Selene Flores





23:00 - 24:00	Once TV México	11.1	Noticiero Media Noche
---------------	----------------	------	-----------------------

PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES

HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:00 - 06:00	MVS	102.5	Juan Manuel Jiménez
05:30 - 07:00	Grupo Fórmula	104.1	Detrás de la Noticia
05:30 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	En los Tiempos de la Radio
06:00 - 07:00	El Heraldo Radio	98.5	Bitácora de Negocios con Mario Maldonado
07:00 - 10:00	El Heraldo Radio	98.5	Sergio y Lupita en el Heraldo Radio
07:00 - 10:00	Grupo Acir	88.9	Panorama Informativo
06:00 - 07:00	NRM	100.1	Amanece con Martín Carmona
07:00 - 10:00	NRM	100.1	Enfoque Noticias Primera Emisión
06:00 - 10:00	MVS Noticias	102.5	Luis Cárdenas
06:00 - 10:00	Radio Capital	830	Noticias Todo el Tiempo
06:00 - 10:00	Televisa Radio	96.9	Así las Cosas
06:00 - 07:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Empresarial
07:00 - 11:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Primera Emisión
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
07:00 - 10:00	IMER	107.9	IMER Noticias Primera Emisión
06:00 - 07:00	ABC Radio	760	Hablando Claro
07:00 - 11:00	Radio Centro	88.1	Aristegui en Vivo
08:00 - 09:00	Radio Educación	1060	Pulso Noticias Edición Matutina
10:00 - 11:00	Grupo Fórmula	103.3	¡Qué Peil!
10:00 - 13:00	Televisa Radio	96.9	Martha Debayle en W
10:00 - 11:30	Grupo Fórmula	104.1	Xavier Poza en Fórmula
11:00 - 13:00	Grupo Fórmula	103.3	Todo para la Mujer
11:00 - 13:00	Grupo Imagen	90.5	¡Qué tal Fernanda!
11:30 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	La Taquilla
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	El Heraldo	98.5	Las noticias con Javier Alatorre
12:00 - 14:00	Grupo Fórmula	1470	Fórmula Espectacular
13:00 - 15:00	Grupo Siete	92.1	La Red
13:00 - 15:00	Grupo Acir	88.9	Iñaki Manero
13:00 - 15:00	NRM	100.1	Enfoque Segunda Emisión
13:00 - 15:00	MVS Noticias	102.5	Manuel López San Martín
13:00 - 15:00	El Heraldo	98.5	A la 1 con Salvador García Soto





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



13:00 - 15:00	Grupo Fórmula	104.1	Atando Cabos
14:00 - 15:00	Radio Centro	88.1	Noticiario con Luisa Cantú
13:00 - 15:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Segunda Emisión
13:00 - 15:00	Grupo Fórmula	103.3	López-Dóriga
14:00 - 15:00	IMER	107.9	IMER Noticias Segunda Emisión
13:00 - 15:00	W Radio	96.9	Así las Cosas con Carlos Loret de Mola
13:00 - 15:00	ABC Radio	760	A la 1
14:00 - 15:00	Radio Educación	1060	Noticiarios Pulso Edición Vespertina
15:00 - 16:00	El Heraldo Radio	98.5	El Dedo en la Llaga con Adriana Delgado
17:00 - 18:00	El Heraldo Radio	98.5	El Heraldo con Sandra Romandía
15:00 - 16:00	Grupo Fórmula	103.3	Chumel Torres
16:00 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Eduardo Ruiz Healy
16:00-18:00	MVS Noticias	102.5	MVS con Pamela Cerdeira
18:00 - 20:00	El Heraldo Radio	98.5	Javier Solórzano
18:00 - 20:00	MVS Noticias	102.5	Ana Francisca Vega
17:30 - 18:30	Grupo Imagen	90.5	Negocios en Imagen
17:00 - 18:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula noticias con Jaime Núñez
17:00 - 19:00	El Heraldo Radio	98.5	Sandra Romandía en El Heraldo
19:00 - 21:00	El Heraldo Radio	98.5	Solórzano el Referente Informativo con Javier Solórzano
18:00 - 20:00	Televisa Radio	96.9	Así el Weso
18:00 - 20:00	NRM	100.1	Enfoque Tercera Emisión
18:30 - 20:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Tercera Emisión
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	103.3	José Cárdenas Informa
18:00 - 19:00	Grupo Fórmula	104.1	Azucena Uresti
19:00 - 21:00	Grupo Fórmula	104.1	Leonardo Curzio
18:00-19:00	La Octava	88.1	Carlos Castellanos
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Financiera

PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio noticias
07:00 - 10:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 09:00	IMER	107.9	IMER Noticias/fin de semana
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias





VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Grupo Milenio	120	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula Automotriz
13:00 - 14:00	Grupo Imagen	90.5	Autos en Imagen
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Sábado
13:00 - 15:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Michelle Rivera
17:00 - 17:30	Foro TV	4.1	Las Noticias
NOCTURNOS			
18:00 - 20:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Juan Pablo Pérez Díaz
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Las Noticias

PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Formula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 09:00
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
13:00 - 15:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Michelle Rivera
16:00 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Formula de Fin de Semana
17:00 - 18:00	Excélsior TV	127	Excélsior informa
18:00 - 18:30	Foro TV	4.1	Las noticias
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	104.1	Juan Francisco Rocha
NOCTURNOS			
18:00 - 20:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Juan Pablo Pérez Díaz
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
22:00 - 23:00	Cadena Nacional		La Hora Nacional
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 22:00 Domingo





PORTALES DE INTERNET:

NACIONALES			
SITIO	SITIO	SITIO	SITIO
Reforma	Grupo Fórmula	Vértigo Político (Sitio)	El Publicista
El Universal	Noticieros Televisa	Diario de México	Revista NEO
La Jornada	Sin Embargo.com	Ciudadanía Express	Multipress
Milenio	El Sol de México	Efektó Tv (Sitio)	Chilango
Excélsior	La Crónica de Hoy	20 Minutos	Medio Tiempo
El Economista	La Silla Rota	Contralínea (Sitio)	Reportur
El Financiero	Publimetro	MVS Noticias	Deby Beard
Reuters México	Animal Político	Al Momento.net.	Entorno Inteligente
Proceso	Sopitas.com (Sitio)	Enfoque Noticias	El Periódico de México
SDP Noticias	Dinero en Imagen	Impacto Diario	El Heraldo de México
Aristegui Noticias	Forbes México	EFE	El Mañanero Diario
López-Dóriga Digital	CNN México	En Concreto	Noticias en la Mira
Eje Central	Once tv (Sitio)	Expansión	Diario Puntual
24 Horas	Emeequis (Sitio)	Mundo Ejecutivo	Portal Automotriz
La Razón Online	Etcétera (Sitio)	El Semanario	Punto Crítico
Reporte Índigo	Mundo Deportivo	Capital México	
Terra México	Siempre! (Sitio)	Expok News	

ESTATALES			
SITIO	ESTADO	SITIO	ESTADO
La Jornada Aguascalientes	Aguascalientes	La Voz de Michoacán	Michoacán
Página 24	Aguascalientes	Quadratín	Michoacán
El Vigía	Baja California	El Sol de Morelia	Michoacán
La Crónica	Baja California	El Sol de Cuernavaca	Morelos
El Mexicano	Baja California	Diario de Morelos	Morelos
El Sol de Tijuana	Baja California	Nayarit en Línea	Nayarit
La Voz de la Frontera	Baja California	El Porvenir	Nuevo León
El Sudcaliforniano	Baja California Sur	El Norte	Nuevo León
Peninsular Digital	Baja California Sur	El Regio	Nuevo León
Diario el Independiente	Baja California Sur	El Popular	Puebla
Tribuna Campeche	Campeche	La Jornada de Oriente	Puebla





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Chiapas Hoy	Chiapas	Imagen Poblana	Puebla
Diario de Chiapas	Chiapas	E-consulta	Puebla
El Heraldo de Chiapas	Chiapas	El Sol de Puebla	Puebla
Diario del Sur	Chiapas	El Diario de Querétaro	Quintana Roo
Cuarto Poder de Chiapas	Chiapas	El Sol de San Juan del Río	Quintana Roo
Tiempo la Noticia Digital	Chihuahua	Rotativo de Querétaro	Quintana Roo
El Diario	Chihuahua	Novedades Quintana Roo	Quintana Roo
Sol de Parral	Chihuahua	PorEsto!	Quintana Roo
El Heraldo de Chihuahua	Chihuahua	Periódico La Verdad	Quintana Roo
El Mexicano	Chihuahua	Diario de Qroo	Quintana Roo
Diario de Coahuila	Coahuila	La Jornada de San Luis	San Luis Potosí
Vanguardia	Coahuila	El Debate	Sinaloa
Periódico Zócalo	Coahuila	El Sol de Sinaloa	Sinaloa
El Siglo de Torreón	Coahuila	Tribuna de San Luis	Sonora
El Sol de la Laguna	Coahuila	EHUI	Sonora
El Sol de Parral	Coahuila	El imparcial	Sonora
Diario de Colima	Colima	Diario Presente	Tabasco
AF Medios	Colima	Tabasco Hoy	Tabasco
El Sol de Durango	Durango	El Heraldo de Tabasco	Tabasco
El Siglo de Durango	Durango	El Mañana de Reynosa - Portada	Tamaulipas
El Sol de Toluca	Estado de México	Hoy Tamaulipas	Tamaulipas
La Policiaca	Estado de México	El Sol de Tampico	Tamaulipas
Periódico AM	Guanajuato	El Sol de Tlaxcala	Tlaxcala
El Heraldo de León	Guanajuato	Diario de Xalapa	Veracruz
El Sol de León	Guanajuato	El Sol de Córdoba	Veracruz
El Sol de Salamanca	Guanajuato	El Sol de Orizaba	Veracruz
La Jornada Guerrero	Guerrero	El Dictamen	Veracruz
El Sol de Acapulco	Guerrero	Diario de Yucatán	Yucatán
El Sur Acapulco	Guerrero	Notisureste	Yucatán
El Sol de Hidalgo	Hidalgo	Por Esto!	Yucatán
El Sol de Tulancingo	Hidalgo	La Jornada Maya	Yucatán
El Occidental	Jalisco	La Verdad Yucatán	Yucatán
Mural	Jalisco	El Sol de Zacatecas	Zacatecas
El Informador	Jalisco	NTR Zacatecas	Zacatecas
Cambio de Michoacán	Michoacán	Zacatecas Online	Zacatecas
El Sol de Mazatlán	Sinaloa	La Jornada Zacatecas	Zacatecas





INTERNACIONALES			
SITIO	PAÍS	SITIO	PAÍS
The New York Times	Estados Unidos de América	Houston Chronicle	Estados Unidos de América
The Wall Street Journal	Estados Unidos de América	Le Monde	Francia
Financial Times	Reino Unido	Le Figaro	Francia
Bloomberg	Estados Unidos de América	El Mundo	España
Reuters US	Reino Unido	El País	España
The Washington Post	Estados Unidos de América	Clarín	Argentina
Agence France-Presse	Francia	La Nación de Chile	Chile
EFE	España	El Mercurio	Ecuador
Los Angeles Times	Estados Unidos de América	El Universal	Venezuela
El Nuevo Herald	Estados Unidos de América	El Economista	España
Univisión	Estados Unidos de América	El Comercio	Perú
The Economist	Reino Unido		

PORTALES DE YOUTUBE:

CANALES			
Astillero Informa	La Octava Digital	N+	
Rompeviento TV	Los Periodistas (Sin Embargo)	LatinUs	
La Saga			

Se revisará de manera mensual o cuando así se requiera el listado de canales para agregar o retirar alguno de ellos de acuerdo con la actualización de programación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS.

El proveedor entregará los siguientes productos, de acuerdo con la periodicidad que a continuación se indica:

Cons.	Producto	Periodicidad
1	CD´s de testigos de la información que se reporte del sector medio ambiental.	Mensual
2	Notas vía WhatsApp con menciones de la C. Secretaria, así como de los temas relevantes de la SEMARNAT descritos en el numeral 3.1.	Diario
3	Links en formato mp3 y mp4 de las notas de radio y televisión que se generan del sector ambiental descritos en el numeral 3.1.	Diario





4	PDF para el armado de la síntesis sobre temas ambientales, de acuerdo con la clasificación especificada en el numeral 3.1	Diario
5	PDF generales para el armado de la síntesis sobre información general publicada en los medios especificada en el numeral 3.2.	Diario

Es requisito indispensable dar cumplimiento a cada uno de los productos antes referidos toda vez que en caso de incumplimiento por causas imputables al proveedor se estará obligando a lo establecido en el numeral **18 CAUSALES DE RESCISIÓN**.

De igual manera se evaluará la ocurrencia y la aplicación de las penas correspondientes y de ser el caso la rescisión del contrato

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- El proveedor deberá contar con experiencia comprobable de al menos tres años, lo cual deberá demostrar presentando copia de los contratos celebrados entre los años 2016 y 2023, así como sus anexos. Los contratos deberán estar relacionados con el objeto del servicio requerido y contar con todas las rubricas de quienes intervinieron para su formalización. Asimismo, deberá adjuntar el documento de cumplimiento total de obligaciones contractuales o similares emitido por el ente público o la empresa contratante. La SEMARNAT computará los días de duración de los contratos y verificará que estos abarquen el tiempo requerido. Los posibles proveedores podrán presentar tantos contratos como sea necesario para comprobar los años de experiencia.

De igual manera se solicita habilitar cinco días naturales, a partir de la apertura de propuestas, el portal electrónico como prueba piloto, el cual deberá contener los requisitos especificados del numeral 2. METODOLOGÍA hasta el numeral 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO con el fin de revisar, verificar y validar que la funcionalidad del portal sea la requerida para la prestación del servicio.

En caso de no presentar los requisitos de participación, y/o no se habilite el portal electrónico para la prueba piloto la solvencia de su cotización se verá afectada y no será sujeta a una posible adjudicación.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte.





7. VIGENCIA.

La prestación del servicio será a partir del 02 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Si la vigencia del servicio no iniciara el primer día del mes de la adjudicación, se realizará un ajuste a los días de prestado el servicio durante el mismo mes, prorrateando el costo mensual entre 30 días, a fin de obtener el costo real de los días de prestación del servicio.

8. NORMAS APLICABLES.

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	[REDACTED]
Domicilio fiscal:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.

11. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Lidia Patricia Huelgas García, Directora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social o quien le sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada por la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT o quien le sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos.

En caso de que no existan deficiencias o retrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato; caso contrario, elaborará





un reporte de incidencias donde conste el retraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia. Esto deberá hacerlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes concluido o, dependiendo del caso, al día hábil siguiente en que sea detectado el retraso o la deficiencia del servicio.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e. Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier





otra responsabilidad en los términos que se señalen, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT..

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.





La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Fecha de inicio del servicio	Días de atraso (A)	Penalía diaria por retraso (B)	Penalización total por retraso (A x B)
Única	10	Mes	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Primer día de cada mes durante el año 2024	Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa.	5% del costo unitario mensual	Monto total de la penalización

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato. Además de cobrar la pena convencional, el administrador del contrato deberá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





16. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento en la prestación del servicio se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en los presentes términos, entendiendo que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE DEDUCTIVAS:

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
1	No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
2	No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



	máximo de 30 minutos			de forma acumulativa		
3	No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral 3.2.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
4	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
5	Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
6	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos	Grave	El que se establezca en la propuesta	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción





	que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.		del proveedor	la parcialidad, la cual será de forma acumulativa		
7	Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
8	Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
9	No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
10	No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



				de forma acumulativa		
11	Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
12	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
13	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
14	La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con temas ambientales y/o funcionarios que competan a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción





15	No reportar vía Whatsapp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
16	Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
17	No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. El administrador





del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.

Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por el proveedor.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

18. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.



- f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.
- r. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.





22. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

ELABORA

Pilar Padilla Hernández

Departamento de Implementación de Estrategias de Enlace en Biodiversidad

AUTORIZA

Nuria Fernández Meza

Coordinadora General de Comunicación Social





PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024
Adjudicación Directa Electrónica Nacional: AA-16-512-016000997-N-9-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT**

Marco Antonio Olivo Gutiérrez, como representante legal de la empresa **Especialistas en Medios, S.A. de C.V.**, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, humana, financiera, requerimientos y recursos técnicos, legales, y con la experiencia necesaria para obligarse a la prestación del servicio requerido. Conforme a la totalidad de lo señalado en siguiente anexo técnico:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Partida	Descripción
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.

1.1. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar los siete días de la semana a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el suministro de contenidos noticiosos publicados en periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales, con menciones de los servidores públicos de la SEMARNAT y de los diversos temas de interés de la Secretaría y su Sector Medio Ambiente.

2. METODOLOGÍA.

- a. El proveedor diseñará una base de datos de consulta exclusiva para la SEMARNAT la cual estará disponible a través de un portal electrónico, por medio del cual, los servidores públicos de la SEMARNAT tendrán acceso a las notas de periódicos, radio, TV y portales informativos locales, nacionales e internacionales identificados en el numeral 3.3 de los presentes términos de acuerdo con la clasificación de la información establecida. El acceso será restringido mediante cuentas personalizadas de acceso que serán asignadas por el administrador del contrato a través del proveedor para consulta de información de un mínimo de 15 usuarios, lo cual se podrá incrementar hasta un máximo de 20, dependiendo de las necesidades de la SEMARNAT.
- b. El proveedor (representante legal) designara a un representante quien fungirá como enlace entre la SEMARNAT y Proveedor para que dé seguimiento a los cambios y/o notificaciones del servicio prestado.



SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

- c. El proveedor deberá enlistar, en hoja membretada los nombres, cargos, número de contacto y correo electrónico de las personas que intervengan y/o interactúen de alguna manera en la prestación del servicio a fin de facilitar la comunicación.
- d. La información contenida en el portal electrónico se actualizará diariamente a partir de las 5:00 horas de cada día, estando disponible las 24 horas del día los siete días de la semana de forma ininterrumpida dentro de la vigencia del servicio.
- e. El portal electrónico contará con una herramienta de motor de búsqueda avanzada indicando la fecha o rango de fechas por medio de un calendario de navegación, misma que deberá estar tematizada de acuerdo con las indicaciones del administrador del contrato y la clasificación establecida de la información. Asimismo, el portal deberá ser de navegación rápida e intuitiva; deberá funcionar sobre Internet; soportará texto, audio y video; no deberá requerir la instalación de ningún elemento, complemento o programa adicional para su funcionamiento y uso; y deberá ser compatible con diferentes dispositivos fijos y móviles (iOS, Android, Linux y Microsoft).
- f. El proveedor deberá proporcionar el primer día natural de inicio del servicio la dirección web del portal electrónico. La solución tecnológica que el proveedor utilice para desarrollar el portal electrónico será exclusiva responsabilidad del proveedor independientemente de los terceros que intervengan, por lo que su integridad, disponibilidad y seguridad será a cuenta del proveedor.
- g. El portal electrónico debe contener como mínimo los siguientes elementos: Menú principal, sección de búsqueda avanzada y la estructura de las secciones indicadas en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia (funcionarios del sector medio ambiente, temas del sector medio ambiental, temas relevantes para la SEMARNAT, prensa nacional, prensa de los estados, prensa extranjera, revistas, portales noticiosos de Internet, monitoreo radio y televisión, monitoreo Youtube, inserciones pagadas por la SEMARNAT, imágenes y/o gráficos SEMARNAT). En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura del portal, estos se realizarán a solicitud expresa de la SEMARNAT notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.
- h. Como servicio adicional, el proveedor enviará alertas de información por WhatsApp y correo electrónico a los teléfonos y direcciones de correo electrónico que le sean indicados por el administrador del contrato, en cuanto surjan notas relevantes para la SEMARNAT derivadas del monitoreo a las fuentes de información especificadas en el numeral 3.3 de los presentes términos.
- i. El proveedor proporcionará acceso mediante el portal electrónico a archivos de video y audio referentes a temas relevantes para la SEMARNAT que se presentaron en radio y televisión, a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, con sus respectivas versiones estenográficas y con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles.
- j. El proveedor asignará personal capacitado para responder sobre soluciones tecnológicas al portal electrónico. En caso de que se presenten problemas en la atención otorgada por dicho personal, el proveedor se obligará a sustituirlo, a petición del administrador del contrato, por otro elemento capacitado.



- k. El proveedor asignará un enlace directo con la SEMARNAT, quien se encargará de verificar y garantizar que la información de la base de datos esté colocada en los apartados correspondientes, así como de corregir los errores que se observen al momento de su detección, aplicando un criterio humano. Esta actividad no podrá ser realizada por un elemento tecnológico.
- l. El proveedor mantendrá un archivo histórico sobre la "información" de temas relevantes para la SEMARNAT, con recopilación de información por 5 (cinco) años, que pueda ser consultado por la SEMARNAT, ya sea de forma virtual a través del portal electrónico (estableciendo una sección denominada hemeroteca) o con ayuda de un ejecutivo de cuenta, el cual deberá ser designado por el representante legal y mencionándolo en el listado del numeral 2 inciso c).
- m. A petición del administrador del contrato se podrán agregar o modificar temas, canales, funcionarios, plataformas, instituciones, etc., conforme cambien las necesidades de la SEMARNAT o de la coyuntura política, sin costo adicional, notificando mediante correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp al proveedor, quien deberá realizar las adecuaciones en un lapso de 24 horas.

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR SERVIDOR PÚBLICO Y TEMA.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- María Luisa Albores González – Secretaria o titular de SEMARNAT.
- Alonso Jiménez Reyes - Subsecretario de Regulación Ambiental.
- Iván Rico López - Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- Germán Arturo Martínez Santoyo – Director de la Comisión Nacional del Agua.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Blanca Alicia Mendoza Vera – Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).
- Adán Peña Fuentes - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).
- Daniel Quezada Daniel – Secretario Ejecutivo de la CONABIO.
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- Luis Meneses Murillo - Director General de la CONAFOR.
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).
- Adrián Pedrozo Acuña - Titular del IMTA.
- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).
- Ángel Carrizales López – Titular ASEA.
- Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).
- Víctor Hugo Páramo Figueroa – Coordinador CAME.
- Funcionarios del sector medioambiental en la Ciudad de México y los estados.
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA).
- Claudia Sheinbaum Pardo



- Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente de los 31 estados de la República o sus equivalentes.

TEMAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL:

- Refinería Dos Bocas.
- Aeropuerto de Santa Lucía y NAIM.
- Tren Maya.
- Sargazo.
- Presa Endhó.
- Agresiones a ambientalistas.
- Vaquita Marina y Totoaba.
- Manatíes.
- Sierra de San Miguelito.
- Derrame de Grupo México en el Río Sonora.
- Acuerdo de Escazú.
- Selva Lacandona.
- Laguna de Nichupté.
- Presa "El Zapotillo".
- Minera (solo temas del sector ambiental).
- Mina (solo temas del sector ambiental).
- Cañón del Sumidero.
- Calidad del Aire.
- Tala clandestina en Ocuilan.
- Presa "La Parota".
- Corredor Transísmico de Tehuantepec.
- Termoeléctrica Huexca (Plan Integral de Morelos).
- Planta de Fertilizantes en Topolobampo.
- Playa "La Lancha".
- Presa "La Libertad".
- Presa "La Boquilla".
- Basurero "Las Matas".
- Fracking.
- Gasoductos.
- Privatización de playas.
- Playa o playas (solo temas del sector ambiental).
- Presas (solo temas del sector ambiental).
- Peña Colorada.
- Mina de Samalayuca.
- Ley de Plásticos / plástico (solo temas del sector ambiental).
- Ley de Aguas.
- Ley Forestal.
- Yacimiento de Litio / litio (solo temas del sector ambiental).
- Día Internacional del Medio Ambiente.
- Incendios forestales.
- Humedales.
- Manejo de residuos.
- Publicaciones en el DOF sobre temas ambientales.
- Desarrollos turísticos (Tulum, Cabo Pulmo, Mar de Cortés, Plata Espiritu Santo, etc.).
- Cultivos transgénicos – organismos genéticamente modificados.



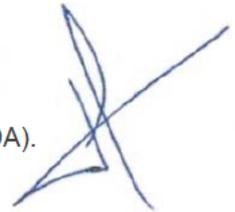
SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

- Conflictos medioambientales (Los Chimalapas, Wirikuta, etc.).
- Rellenos sanitarios, por ejemplo, Bordo Poniente.
- Tiraderos a cielo abierto.
- Infiltración y/o escurrimiento de lixiviados.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (Solo temas del sector ambiental).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Greenpeace, CEMDA, WWF, Oxfam, etc.).
- Tala ilegal – Talamontes.
- Deforestación y Reforestación.
- Redd+.
- Túnel Emisor Oriente.
- Plan Hídrico integral de Tabasco.
- Construcción de presas, infraestructura hídrica en general y movimientos sociales opositores
- Escasez de agua.
- Sobreexplotación de mantos acuíferos.
- Sistema Cutzamala.
- Contaminación (aire, ríos, lagos, océanos, mantos acuíferos, etc.).
- Biodiversidad.
- Especies en peligro de extinción (jaguar, berrendo, lobo mexicano, águila real, etc.).
- Tráfico de especies animales y vegetales protegidas.
- Caza ilegal.
- Ranchos cinegéticos.
- Áreas naturales protegidas, reservas de la biósfera, zonas de conservación, etc.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Normas Oficiales Mexicanas SEMARNAT.
- Destrucción de selvas, bosques, manglares, humedales, etc.
- Cambio climático, calentamiento global, efecto invernadero.
- Emisiones de gases de efecto invernadero (dióxido de carbono -CO₂-, Metano, etc.).
- Fondo Verde, fondo de arranque rápido.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC).
- Conferencias de las Partes (COP27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Grupo intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés).
- Remediación de suelos contaminados (por ejemplo; Cromatos).
- Energías renovables (eólica, solar, geotérmica, etc.).
- Limpieza de playas.
- Especies invasoras (pez león, langostas, etc.)
- Diseminación de plagas.
- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA).
- Cambio de uso de suelo.
- Unidades de Manejo Ambiental (UMA's).
- Confinamiento de residuos peligrosos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente.
- Protección de los animales (Corridas de toros, peleas de gallos, peleas de perros, etc.)
- Lluvia ácida.
- Fenómenos hidrometeorológicos extremos (huracanes, lluvias atípicas, inundaciones, sequías, etc.).
- Programas de Ordenamiento Ecológico.
- Casa sustentable, vivienda verde.



SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

- Automóviles eléctricos e híbridos.
- Ahorro de energía, lámparas ahorradoras.
- Programa para mejorar la Calidad de Aire (ProAire).
- Especies animales migrantes (ballenas, tortugas, aves, mariposas monarca, etc.).
- Educación Ambiental.
- Economía sustentable.
- Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Frontera 2020.
- Territorios productivos sustentables.
- Reciclaje.
- Residuos electrónicos.
- Capa de ozono.
- Protocolo de Montreal.
- Acuerdo de Paris.
- Glifosato.
- Alto Golfo de California.
- Vaquita marina.
- Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y Defensa del Agua (COPUDA).
- Playa Conchas Chinas de Puerto Vallarta.
- Centro de Educación Ambiental y Cultural "Muros de Agua- José Revueltas".
- Tren Interoceánico.
- Conflicto ambiental con la cervecera Constellation Brands.
- Comunidades zapotecas de Valles Centrales de Oaxaca.



TEMAS RELEVANTES PARA LA SEMARNAT:

- Glifosato.
- Plan de Acción para la Atención Integral del Alto Golfo de California.
- Acuerdos o pronunciamientos del Legislativo en materia ambiental.
- Ley Minera.
- Saneamiento de río Atoyac.
- Justicia para el pueblo yaqui.
- Agenda 2030.
- Lago de Texcoco.
- Plan de Justicia Cananea.
- Islas Marías.
- Calica.
- Decretos de Áreas Naturales Protegidas.

3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO.

El proveedor clasificará la información dentro del portal electrónico de acuerdo con lo siguiente:

PRENSA NACIONAL:

Las notas se deberán reportar mediante un recorte donde aparezca la nota, NO la plana completa, así como las notas tematizadas correctamente a más tardar a las 06:30 horas de cada día de manera completa.



SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

Primeras Planas. En esta sección se publicará la primera página en HD de los diarios nacionales relacionados en el numeral 3.3. Las notas que se reporten se agregarán en el mismo testigo la nota de PP y la nota de interiores.

Ocho columnas. La noticia más importante del día, publicada por cada periódico en su primera plana. Las Ocho Columnas que se reporten se agregará en el mismo testigo la nota principal y la nota de interiores.

Notas políticas. En este tema deberá incluirse la información que se publique en torno a la agenda de eventos políticos del país en el siguiente orden:

- Presidencia.
- Congreso de la Unión.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Organismos Políticos.
- Legalización de drogas.

Columnas políticas. Se presentarán todas las columnas políticas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Columnas Financieras. Se presentarán todas las columnas financieras y económicas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Artículos: Se presentarán todas las publicaciones de los articulistas de la lista de diarios de circulación nacional indicados en el numeral 3.3 de los presentes términos.

Editoriales: Las editoriales que se refieran a temas relevantes para la SEMARNAT y todos aquellos temas que, en general, tengan un impacto en el sector ambiental del país.

Caricaturas: Se referirán a temas de la SEMARNAT.

PRENSA DE LOS ESTADOS:

En esta sección se analizará la información del día y se colocará en la ventana correspondiente la "información" de los "temas relevantes para la SEMARNAT".

PRENSA EXTRANJERA:

En los periódicos mencionados como fuentes de información se tomarán las noticias con referencia al medio ambiente de México, así como las notas respecto a los siguientes renglones:

- Notas relacionadas con la SEMARNAT.
- Notas sobre el medio ambiente mexicano.
- Análisis y comentarios sobre el medio ambiente global.

REVISTAS:

En esta sección se presentarán dos subtemas de revistas nacionales e internacionales. El material seleccionado deberá ordenarse a partir de las noticias que se refieran a la SEMARNAT y notas



relacionadas al medio ambiente. En el caso de la revista Proceso, de ser posible se requiere que se reporte desde el sábado.

PORTALES NOTICIOSOS EN INTERNET:

En este apartado se tomará en cuenta la oportunidad (sobre todo en aquellas notas que surjan tras el cierre de los periódicos). Considerando también los temas básicos que se han apuntado para las secciones anteriores.

MONITOREO RADIO Y TELEVISIÓN:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de radio y televisión. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

MONITOREO YOUTUBE:

En esta sección se colocará el material de las notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a los noticiarios de YouTube. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video de acuerdo a los tiempos especificados en las presentes especificaciones técnicas.

INSERCIONES PAGADAS POR LA SEMARNAT:

En esta sección se colocará el material de las principales notas de las "fuentes de información" indicadas en el numeral 3.3 de los presentes términos, referente a la publicación que la SEMARNAT contrate en radio, televisión, medios escritos y electrónicos.

IMÁGENES Y/O GRÁFICOS SEMARNAT:

Se deberá reportar todas las notas de cualquier medio de difusión que contenga la imagen, gráfico, fotografía o cualquier representación visual de la SEMARNAT y de los funcionarios que se mencionan en el apartado 3, específicamente FUNCIONARIOS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE.

CONFERENCIA MATUTINA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Se deberá realizar el monitoreo de la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y avisar de manera inmediata (5 minutos máximo) vía Whatsapp las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental. Se incluirá la versión estenográfica sin faltas de ortografía y el archivo electrónico que contenga el audio o video en un lapso no mayor a 30 minutos.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

MEDIOS IMPRESOS:

DIARIOS NACIONALES		REVISTAS	
24 Horas	Excélsior	Proceso	Alto Nivel
Contra Réplica	La Crónica de Hoy	Vértigo	Chilango



Diario de México	La Jornada
Diario Imagen	La Prensa
Diario Oficial de la Federación	La Razón
El Economista	+ Chilango
El Financiero	Milenio Diario
El Heraldo de México	Ovaciones
El Sol de México	Publimetro
El Universal	Récord
El Universal Gráfico	Reforma
Eje Central	Reporte Índigo

Siempre!	Defensa Fiscal
Impacto	Forbes México
El País Semanal	Fortuna
Bloomberg	Fortune
Contralínea	Harvard Business Review
Newsweek en español	Letras Libres
Nexos	Líderes Mexicanos
The Economist	Mundo Ejecutivo
Time	Revista del Consumidor
Expansión	Selecciones
Alcaldes de México	Zócalo

RADIO Y TELEVISIÓN:

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN LUNES A VIERNES			
HORARIO	EMISORA	CANAL	PROGRAMA
MATUTINOS			
05:00 - 07:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 5
05:00 - 05:50	Multimedios	6.1	Telediario Express con Zelenny Ibarra
05:45 - 07:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM Primera Línea
05:50 - 10:00	Multimedios	6.1	Telediario con Ana Laura Alanís
05:50 - 08:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Francisco Zea
05:30 - 07:00	ADN 40	40.1	Noticias para despertar con Viridiana Hernández
06:00 - 07:00	Televisa	2.1	Las Noticias
06:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
06:00 - 09:00	Once TV México	11.1	Once Noticias Matutino
07:00 - 08:00	Televisa	2.1	Despierta
06:30 - 07:30	TV Mexiquense	34.1	VXQ Noticias
07:00 - 08:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM
07:00 - 09:30	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Mañana
07:00 - 09:00	El Heraldo TV	10.1	Noticias de la Mañana con Mario Maldonado
07:00 - 08:00	ADN 40	40.1	Amanece con Leonardo Curzio
07:00 - 08:00	Foro TV	4.1	Estrictamente Personal
08:00 - 09:00	TV Azteca	1.1	Hechos AM Aquí Entre Nos
08:00 - 10:00	Telefórmula	121	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
08:00 - 09:00	Televisa	2.1	Al Aire
08:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Expreso de la mañana
08:00 - 09:00	ADN 40	40.1	Noticias a ras de Tierra
09:00 - 10:00	ADN 40	40.1	ADN.MX con Valentina Rodríguez
09:00 - 11:00	El Heraldo TV	10.1	Esta Mañana con Alejandro Cacho
09:00 - 11:00	Imagen Televisión	3.1	Sale el Sol
09:00 - 12:00	Televisa	2.1	Hoy
09:00 - 14:00	TV Azteca	1.1	Venga la Alegría



09:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
09:00 - 11:00	Once TV México	11.1	Diálogos en Confianza
10:00 - 10:30	Excélsior TV	3.4	Dinero con Darío Celis
10:00 - 12:00	ADN 40	40.1	ADN Conmigo
10:30 - 11:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:00 - 11:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
11:30 - 12:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	Milenio TV	6.2	Carlos Zúñiga
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Foro TV	4.1	Paralelo 23
12:00 - 12:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior informa
12:00-13:00	El Heraldo TV	8.1	Reporte H con Blanca Becerril
12:30 - 13:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 15:00	Multimedios	6.1	Telediario
13:00 - 14:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
13:00 - 14:00	El Heraldo TV	8.1	Tiempo de Negocios con Darío Celis
13:00 - 13:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 14:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
13:30 - 14:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
13:00 - 15:00	Telefórmula	121	López-Dóriga en Fórmula
14:00 - 15:00	Tv Azteca	7.2	A Quien Corresponda
14:00 - 15:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
14:00 - 15:00	Imagen Televisión	3.1	Imagen Noticias con Crystal Mendivil
14:00 - 14:30	Once TV México	11.1	Noticiero 14:00 hrs.
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Meridiano
14:00 - 15:00	Excélsior	3.4	Titulares de la Tarde
14:00 - 15:00	Heraldo TV	10.1	Noticias de la Tarde
14:00 - 15:00	Foro TV	4.1	Noticias MX
15:00 - 16:00	TV Mexiquense	34.1	Amx con Marisol Ordoñez
15:00 - 16:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
15:00 - 16:00	Telefórmula	121	Chumel Torres
16:00 - 17:00	Telefórmula	121	Eduardo Ruíz Healy
15:00 - 15:20	Excélsior TV	3.4	Dinero con Rodrigo Pacheco
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campaña
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero Bloomberg	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 18:00	Milenio TV	6.2	Paola Barquet y Héctor Zamarrón
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Pedro Gamboa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas



19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
15:00 - 16:00	Foro TV	4.1	A las Tres
15:00 - 16:00	El Financiero Bloomberg	150	Al sonar la campana
15:00 - 16:00	ADN 40	40.1	Es tendencia: con José Luis Mora
15:00 - 16:30	TV Azteca	1.1	Ventaneando
16:00 - 17:00	El Financiero TV	150	Ganadores y Perdedores
16:00 - 17:00	ADN 40	40.1	Noticias de ida y vuelta
16:00 - 17:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
17:00 - 17:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
16:00 - 20:00	Foro TV	4.1	Las noticias
17:30 - 18:30	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
19:00 - 19:45	Excélsior TV	3.4	Opiniones encontradas
19:45 - 20:00	Excélsior TV	3.4	No tires tu dinero
20:00 - 21:00	CANAL 22	22.1	Noticias 22
20:00 - 21:00	Foro TV	4.1	En una Hora
NOCTURNOS			
20:00 - 23:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
20:00 - 21:00	Financiero Bloomberg	160	El Financiero con Sofía
20:00 - 21:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 23:00	TV Mexiquense	34.1	Mexiquense Noticias Nocturno
21:00 - 22:00	Once TV México	11.1	Noticiero Nocturno
21:00 - 22:00	Financiero Bloomberg	160	Al Cierre con Leonardo
21:00 - 22:00	Excélsior TV	3.4	Titulares de la Noche
21:00 - 22:00	Capital 21	21.1	Informe Capital
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Hora 21
21:00 - 22:00	ADN 40	40.1	Es noticia con Hannia Novell
22:00 - 23:00	Financiero Bloomberg	160	Con Ortega a las 10:00
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar
22:00 - 23:00	Once TV México	11.1	Primer Plano (Lunes)
22:00 - 23:00	ADN 40	40.1	Noticias Republica MX
22:00 - 24:00	Excélsior TV	3.4	Excélsior Informa
22:30 - 23:15	Televisa	2.1	En Punto
22:30 - 23:30	TV Azteca	1.1	Hechos de la Noche
22:30 - 23:15	Imagen Televisión	3.1	Noticiero con Ciro Gómez Leyva
23:30 - 00:00	CNN en Español	627	Deportes CNN
23:15 - 23:30	Imagen Televisión	3.1	¡Qué importa!
23:00 - 23:30	CNN en Español	627	Aristegui
23:00 - 23:30	ADN 40	40.1	Todo Personal
23:00 - 24:00	Milenio TV	6.2	Verónica Sánchez y Selene Flores
23:00 - 24:00	Once TV México	11.1	Noticiero Media Noche

PROGRAMAS DE RADIO LUNES A VIERNES

HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
---------	--------------	----------	----------

MATUTINOS



05:00 - 06:00	MVS	102.5	Juan Manuel Jiménez
05:30 - 07:00	Grupo Fórmula	104.1	Detrás de la Noticia
05:30 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	En los Tiempos de la Radio
06:00 - 07:00	El Heraldo Radio	98.5	Bitácora de Negocios con Mario Maldonado
07:00 - 10:00	El Heraldo Radio	98.5	Sergio y Lupita en el Heraldo Radio
07:00 - 10:00	Grupo Acir	88.9	Panorama Informativo
06:00 - 07:00	NRM	100.1	Amanece con Martín Carmona
07:00 - 10:00	NRM	100.1	Enfoque Noticias Primera Emisión
06:00 - 10:00	MVS Noticias	102.5	Luis Cárdenas
06:00 - 10:00	Radio Capital	830	Noticias Todo el Tiempo
06:00 - 10:00	Televisa Radio	96.9	Así las Cosas
06:00 - 07:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Empresarial
07:00 - 11:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Primera Emisión
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	Ciro Gómez Leyva por la Mañana
07:00 - 10:00	IMER	107.9	IMER Noticias Primera Emisión
06:00 - 07:00	ABC Radio	760	Hablando Claro
07:00 - 11:00	Radio Centro	88.1	Aristegui en Vivo
08:00 - 09:00	Radio Educación	1060	Pulso Noticias Edición Matutina
10:00 - 11:00	Grupo Fórmula	103.3	¡Qué Pei!
10:00 - 13:00	Televisa Radio	96.9	Martha Debayle en W
10:00 - 11:30	Grupo Fórmula	104.1	Xavier Poza en Fórmula
11:00 - 13:00	Grupo Fórmula	103.3	Todo para la Mujer
11:00 - 13:00	Grupo Imagen	90.5	¡Qué tal Fernanda!
11:30 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	La Taquilla
VESPERTINOS			
12:00 - 13:00	El Heraldo	98.5	Las noticias con Javier Alatorre
12:00 - 14:00	Grupo Fórmula	1470	Fórmula Espectacular
13:00 - 15:00	Grupo Siete	92.1	La Red
13:00 - 15:00	Grupo Acir	88.9	Iñaki Manero
13:00 - 15:00	NRM	100.1	Enfoque Segunda Emisión
13:00 - 15:00	MVS Noticias	102.5	Manuel López San Martín
13:00 - 15:00	El Heraldo	98.5	A la 1 con Salvador García Soto
13:00 - 15:00	Grupo Fórmula	104.1	Atando Cabos
14:00 - 15:00	Radio Centro	88.1	Noticiero con Luisa Cantú
13:00 - 15:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Segunda Emisión
13:00 - 15:00	Grupo Fórmula	103.3	López-Dóriga
14:00 - 15:00	IMER	107.9	IMER Noticias Segunda Emisión
13:00 - 15:00	W Radio	96.9	Así las Cosas con Carlos Loret de Mola
13:00 - 15:00	ABC Radio	760	A la 1
14:00 - 15:00	Radio Educación	1060	Noticieros Pulso Edición Vespertina
15:00 - 16:00	El Heraldo Radio	98.5	El Dedo en la Llaga con Adriana Delgado
17:00 - 18:00	El Heraldo Radio	98.5	El Heraldo con Sandra Romandía
15:00 - 16:00	Grupo Fórmula	103.3	Chumel Torres
16:00 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Eduardo Ruiz Healy
16:00-18:00	MVS Noticias	102.5	MVS con Pamela Cerdeira



18:00 - 20:00	El Heraldo Radio	98.5	Javier Solórzano
18:00 - 20:00	MVS Noticias	102.5	Ana Francisca Vega
17:30 - 18:30	Grupo Imagen	90.5	Negocios en Imagen
17:00 - 18:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula noticias con Jaime Núñez
17:00 - 19:00	El Heraldo Radio	98.5	Sandra Romandía en El Heraldo
19:00 - 21:00	El Heraldo Radio	98.5	Solórzano el Referente Informativo con Javier Solórzano
18:00 - 20:00	Televisa Radio	96.9	Así el Weso
18:00 - 20:00	NRM	100.1	Enfoque Tercera Emisión
18:30 - 20:00	Grupo Imagen	90.5	Imagen Informativa Tercera Emisión
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	103.3	José Cárdenas Informa
18:00 - 19:00	Grupo Fórmula	104.1	Azucena Uresti
19:00 - 21:00	Grupo Fórmula	104.1	Leonardo Curzio
18:00-19:00	La Octava	88.1	Carlos Castellanos
NOCTURNOS			
20:00 - 22:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Financiera

PROGRAMAS DE RADIO Y TV SÁBADO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio noticias
07:00 - 10:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 09:00	IMER	107.9	IMER Noticias/fin de semana
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Fórmula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Grupo Milenio	120	Milenio Noticias
12:00 - 13:00	Grupo Fórmula	104.1	Fórmula Automotriz
13:00 - 14:00	Grupo Imagen	90.5	Autos en Imagen
14:00 - 15:00	TV Azteca	1.1	Hechos Sábado
13:00 - 15:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Michelle Rivera
17:00 - 17:30	Foro TV	4.1	Las Noticias
NOCTURNOS			
18:00 - 20:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Juan Pablo Pérez Díaz
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
21:00 - 22:00	Foro TV	4.1	Las Noticias

PROGRAMAS DE RADIO Y TV DOMINGO			
HORARIO	GRUPO RADIAL	ESTACIÓN	PROGRAMA
MATUTINOS			
07:00 - 12:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
07:00 - 10:00	Grupo Fórmula	103.3	Fórmula Noticias con Jaime Núñez
08:00 - 10:00	Grupo Fórmula	104.1	En Formula con Enrique Muñoz
09:00 - 11:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 09:00
VESPERTINOS			
12:00 - 20:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
13:00 - 15:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Michelle Rivera



SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

16:00 - 17:00	Grupo Fórmula	103.3	Formula de Fin de Semana
17:00 - 18:00	Excélsior TV	127	Excélsior informa
18:00 - 18:30	Foro TV	4.1	Las noticias
18:00 - 20:00	Grupo Fórmula	104.1	Juan Francisco Rocha
NOCTURNOS			
18:00 - 20:00	Grupo Formula	103.3	Fórmula Noticias con Juan Pablo Pérez Díaz
20:00 - 22:00	Milenio TV	6.2	Milenio Noticias
22:00 - 23:00	Cadena Nacional		La Hora Nacional
22:00 - 23:00	Foro TV	4.1	Las Noticias de las 22:00 Domingo

PORTALES DE INTERNET:

NACIONALES			
SITIO	SITIO	SITIO	SITIO
Reforma	Grupo Fórmu1a	Vértigo Político (Sitio)	El Publicista
El Universal	Noticieros Televisa	Diario de México	Revista NEO
La Jornada	Sin Embargo.com	Ciudadanía Express	Multipress
Milenio	El Sol de México	Efektó Tv (Sitio]	Chilango
Excélsior	La Crónica de Hoy	20 Minutos	Medio Tiempo
El Economista	La Silla Rota	Contralínea (Sitio)	Reportur
El Financiero	Publimetro	MVS Noticias	Deby Beard
Reuters México	Animal Político	Al Momento.net.	Entorno Inteligente
Proceso	Sopitas.com (Sitio)	Enfoque Noticias	El Periódico de México
SDP Noticias	Dinero en Imagen	Impacto Diario	El Heraldo de México
Aristegui Noticias	Forbes México	EFE	El Mañanero Diario
López-Dóriga Digital	CNN México	En Concreto	Noticias en la Mira
Eje Central	Once tv (Sitio]	Expansión	Diario Puntual
24 Horas	Emeequis (Sitio)	Mundo Ejecutivo	Portal Automotriz
La Razón Online	Etcétera (Sitio)	El Semanario	Punto Crítico
Reporte Índigo	Mundo Deportivo	Capital México	
Terra México	Siempre! (Sitio)	Expok News	

ESTATALES			
SITIO	ESTADO	SITIO	ESTADO
La Jornada Aguascalientes	Aguascalientes	La Voz de Michoacán	Michoacán
Página 24	Aguascalientes	Quadratín	Michoacán
El Vigía	Baja California	El Sol de Morelia	Michoacán
La Crónica	Baja California	El Sol de Cuernavaca	Morelos
El Mexicano	Baja California	Diario de Morelos	Morelos
El Sol de Tijuana	Baja California	Nayarit en Línea	Nayarit
La Voz de la Frontera	Baja California	El Porvenir	Nuevo León
El Sudcaliforniano	Baja California Sur	El Norte	Nuevo León
Peninsular Digital	Baja California Sur	El Regio	Nuevo León
Diario el Independiente	Baja California Sur	El Popular	Puebla



Tribuna Campeche	Campeche	La Jornada de Oriente	Puebla
Chiapas Hoy	Chiapas	Imagen Poblana	Puebla
Diario de Chiapas	Chiapas	E-consulta	Puebla
El Heraldo de Chiapas	Chiapas	El Sol de Puebla	Puebla
Diario del Sur	Chiapas	El Diario de Querétaro	Quintana Roo
Cuarto Poder de Chiapas	Chiapas	El Sol de San Juan del Río	Quintana Roo
Tiempo la Noticia Digital	Chihuahua	Rotativo de Querétaro	Quintana Roo
El Diario	Chihuahua	Novedades Quintana Roo	Quintana Roo
Sol de Parral	Chihuahua	PorEsto!	Quintana Roo
El Heraldo de Chihuahua	Chihuahua	Periódico La Verdad	Quintana Roo
El Mexicano	Chihuahua	Diario de Qroo	Quintana Roo
Diario de Coahuila	Coahuila	La Jornada de San Luis	San Luis Potosí
Vanguardia	Coahuila	El Debate	Sinaloa
Periódico Zócalo	Coahuila	El Sol de Sinaloa	Sinaloa
El Siglo de Torreón	Coahuila	Tribuna de San Luis	Sonora
El Sol de la Laguna	Coahuila	EHUI	Sonora
El Sol de Parral	Coahuila	El imparcial	Sonora
Diario de Colima	Colima	Diario Presente	Tabasco
AF Medios	Colima	Tabasco Hoy	Tabasco
El Sol de Durango	Durango	El Heraldo de Tabasco	Tabasco
El Siglo de Durango	Durango	El Mañana de Reynosa - Portada	Tamaulipas
El Sol de Toluca	Estado de México	Hoy Tamaulipas	Tamaulipas
La Policiaca	Estado de México	El Sol de Tampico	Tamaulipas
Periódico AM	Guanajuato	El Sol de Tlaxcala	Tlaxcala
El Heraldo de León	Guanajuato	Diario de Xalapa	Veracruz
El Sol de León	Guanajuato	El Sol de Córdoba	Veracruz
El Sol de Salamanca	Guanajuato	El Sol de Orizaba	Veracruz
La Jornada Guerrero	Guerrero	El Dictamen	Veracruz
El Sol de Acapulco	Guerrero	Diario de Yucatán	Yucatán
El Sur Acapulco	Guerrero	Notisureste	Yucatán
El Sol de Hidalgo	Hidalgo	Por Esto!	Yucatán
El Sol de Tulancingo	Hidalgo	La Jornada Maya	Yucatán
El Occidental	Jalisco	La Verdad Yucatán	Yucatán
Mural	Jalisco	El Sol de Zacatecas	Zacatecas
El Informador	Jalisco	NTR Zacatecas	Zacatecas
Cambio de Michoacán	Michoacán	Zacatecas Online	Zacatecas
El Sol de Mazatlán	Sinaloa	La Jornada Zacatecas	Zacatecas

INTERNACIONALES

SITIO	PAÍS	SITIO	PAÍS
The New York Times	Estados Unidos de América	Houston Chronicle	Estados Unidos de América



The Wall Street Journal	Estados Unidos de América	Le Monde	Francia
Financial Times	Reino Unido	Le Figaro	Francia
Bloomberg	Estados Unidos de América	El Mundo	España
Reuters US	Reino Unido	El País	España
The Washington Post	Estados Unidos de América	Clarín	Argentina
Agence France-Press	Francia	La Nación de Chile	Chile
EFE	España	El Mercurio	Ecuador
Los Angeles Times	Estados Unidos de América	El Universal	Venezuela
El Nuevo Herald	Estados Unidos de América	El Economista	España
Univisión	Estados Unidos de América	El Comercio	Perú
The Economist	Reino Unido		

PORTALES DE YOUTUBE:

CANALES		
Astillero Informa	La Octava Digital	N+
Rompeviento TV	Los Periodistas (Sin Embargo)	LatinUs
La Saga		

Se revisará de manera mensual o cuando así se requiera el listado de canales para agregar o retirar alguno de ellos de acuerdo con la actualización de programación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS.

El proveedor entregará los siguientes productos, de acuerdo con la periodicidad que a continuación se indica:

Cons.	Producto	Periodicidad
1	CD's de testigos de la información que se reporte del sector medio ambiental.	Mensual
2	Notas vía WhatsApp con menciones de la C. Secretaria, así como de los temas relevantes de la SEMARNAT descritos en el numeral 3.1.	Diario
3	Links en formato mp3 y mp4 de las notas de radio y televisión que se generan del sector ambiental descritos en el numeral 3.1.	Diario
4	PDF para el armado de la síntesis sobre temas ambientales, de acuerdo con la clasificación especificada en el numeral 3.1	Diario
5	PDF generales para el armado de la síntesis sobre información general publicada en los medios especificada en el numeral 3.2.	Diario



Es requisito indispensable dar cumplimiento a cada uno de los productos antes referidos toda vez que en caso de incumplimiento por causas imputables al proveedor se estará obligando a lo establecido en el numeral **18 CAUSALES DE RESCISIÓN**.

De igual manera se evaluara la ocurrencia y la aplicación de las penas correspondientes y de ser el caso la rescisión del contrato

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, se deberá presentar como mínimo la siguiente documentación:

- El proveedor deberá contar con experiencia comprobable de al menos tres años, lo cual deberá demostrar presentando copia de los contratos celebrados entre los años 2016 y 2023, así como sus anexos. Los contratos deberán estar relacionados con el objeto del servicio requerido y contar con todas las rubricas de quienes intervinieron para su formalización. Asimismo, deberá adjuntar el documento de cumplimiento total de obligaciones contractuales o similares emitido por el ente público o la empresa contratante. La SEMARNAT computará los días de duración de los contratos y verificará que estos abarquen el tiempo requerido. Los posibles proveedores podrán presentar tantos contratos como sea necesario para comprobar los años de experiencia.

De igual manera se solicita habilitar cinco días naturales, a partir de la apertura de propuestas, el portal electrónico como prueba piloto, el cual deberá contener los requisitos especificados del numeral 2. METODOLOGÍA hasta el numeral 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA UBICACIÓN EN EL MEDIO con el fin de revisar, verificar y validar que la funcionalidad del portal sea la requerida para la prestación del servicio.

En caso de no presentar los requisitos de participación, y/o no se habilite el portal electrónico para la prueba piloto la solvencia de su cotización se verá afectada y no será sujeta a una posible adjudicación.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y a través de la solución tecnológica por la cual éste opte.

7. VIGENCIA.

La prestación del servicio será a partir del 02 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. Si la vigencia del servicio no iniciara el primer día del mes de la adjudicación, se realizará un ajuste a los días de prestado el servicio durante el mismo mes, prorrateando el costo mensual entre 30 días, a fin de obtener el costo real de los días de prestación del servicio.

8. NORMAS APLICABLES.

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.



Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dicho pago se hará contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	[REDACTED]
Domicilio fiscal:	[REDACTED]
Correo electrónico:	[REDACTED]

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por partida única a un solo proveedor.



11. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lic. Lidia Patricia Huelgas García, Directora de Información adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social o quien le sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio será realizada por la C. Silvia Sánchez Nieto, Subdirectora de Información, adscrita a la Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT o quien le sustituya en el cargo, quien supervisará el cabal cumplimiento del servicio a través de la recepción y aceptación de los productos y entregables, así como de que las actividades sean realizadas de la forma especificada y en los tiempos establecidos.

En caso de que no existan deficiencias o retrasos en el servicio prestado, el supervisor emitirá una carta de conformidad, la cual será remitida al administrador del contrato; caso contrario, elaborará un reporte de incidencias donde conste el retraso y/o la deficiencia del servicio, así como su recurrencia. Esto deberá hacerlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes concluido o, dependiendo del caso, al día hábil siguiente en que sea detectado el retraso o la deficiencia del servicio.

13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a. Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- e. Deberá devolver a la SEMARNAT toda la documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.
- f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el domicilio establecido.
- j. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT.
- k. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en



la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a la SEMARNAT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT..

En el supuesto de que la SEMARNAT y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo modificado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT, ésta a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los presentes términos de referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios, calculado sobre su costo unitario, respecto a la fecha establecida para la prestación.

Se entenderá por inicio del servicio la puesta en operatividad del portal electrónico en los términos establecidos en los numerales 2 y 3 de los presentes términos de referencia.

El periodo de penalización comenzará a contar a partir del día en que concluya la fecha mensual límite convenida para iniciar el servicio, la cual será el primer día de cada mes a las 05:00 horas.



La penalización se aplicará desde el primer día de retraso de acuerdo con el siguiente procedimiento de cálculo:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Fecha de inicio del servicio	Días de atraso (A)	Penalía diaria por retraso (B)	Penalización total por retraso (A x B)
Única	10	Mes	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Primer día de cada mes durante el año 2024	Cálculo de los días de atraso en el inicio del servicio, el cual será de forma acumulativa.	5% del costo unitario mensual	Monto total de la penalización

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el límite máximo de penalización y, por consiguiente, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto, solamente se hará efectiva la garantía por la parte incumplida.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato. Además de cobrar la pena convencional, el administrador del contrato deberá exigir el cumplimiento de la obligación convenida.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento en la prestación del servicio se le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculado sobre el costo unitario del servicio cuando éste se presente de forma parcial o deficiente, por cada día natural en que suceda y hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las deficiencias y parcialidades se establecen de acuerdo con la metodología a aplicarse y las actividades indicadas en los presentes términos, entendiéndose que una obligación resultará deficiente o parcial porque no alcanza los niveles normales del servicio, por estar incompleto o ser insuficiente.



Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE DEDUCTIVAS:

No.	Deficiencia o parcialidad	Tipo de falta	Precio unitario sin IVA	Días en que ha ocurrido la parcialidad o deficiencia (A)	Deducción diaria (B)	Deducción total (A x B)
1	No colocar la información en la base de datos en los apartados correspondientes de acuerdo con la tematización que se especifica en el numeral 3.1.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
2	No enviar las notas de temas relevantes para la SEMARNAT presentadas en radio y TV en un lapso máximo de 30 minutos	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
3	No reportar noticias de YouTube, radio y tv, con su versión estenográfica y archivo electrónico que contenga el audio y video a más tardar 30 minutos posteriores a su difusión, tal como se indica en el numeral 3.2.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
4	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones, esquelas y otros productos impresos que hagan referencia a la titular de la	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad,	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción



SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

	SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.			la cual será de forma acumulativa		
5	Omitir las notas y menciones de la titular de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
6	Omitir notas, imágenes, opinión, cartones y otros productos impresos que hagan referencia a la SEMARNAT en medios impresos para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
7	Omitir notas y menciones de la SEMARNAT en portales, radio o tv para la elaboración de la síntesis.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
8	Omisión de información en la colocación dentro de la plataforma de los temas de interés.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
9	No enviar el total de los recortes de las notas de la prensa nacional a más tardar a las 6:30 horas de cada día.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción



				parcialidad, la cual será de forma acumulativa		
10	No reportar menciones en el Diario Oficial de la Federación.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
11	Enviar videos o notas incompletas o que presentan alguna falla.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
12	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la SEMARNAT.	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
13	No reportar al momento, vía WhatsApp, información surgida en radio y TV sobre menciones directas a la Titular de la SEMARNAT.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
14	La entrega de notas y/o la clasificación en la plataforma de notas que NO tengan relación con	No grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción



	temas ambientales y/o funcionarios que competan a la SEMARNAT.			parcialidad, la cual será de forma acumulativa		
15	No reportar vía Whatsapp de manera inmediata (5 minutos máximo) las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
16	Enviar la versión estenográfica y el archivo electrónico que contenga el audio o video de las menciones de la SEMARNAT, su titular y/o algún tema ambiental en la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador en un lapso mayor a 30 minutos.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción
17	No entregar los productos establecidos dentro del numeral 4 dentro de la periodicidad establecida.	Grave	El que se establezca en la propuesta del proveedor	Cálculo de los días en que ha ocurrido la deficiencia o la parcialidad, la cual será de forma acumulativa	1% del costo unitario mensual	Monto total de la deducción

El máximo de ocurrencias por faltas de tipo grave será de 20 (veinte) ocasiones; el máximo de faltas no graves será hasta de 50 (cincuenta) ocasiones, dentro de la vigencia del contrato. El administrador del contrato podrá aplicar varios tipos de deductivas por día dependiendo de la deficiencia o parcialidad de que se trate. Una vez rebasado el límite de ocurrencias de tipo grave o no grave, procederá la rescisión del contrato respectivo.



Los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado. El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación, serán pagados por el proveedor.

La SEMARNAT sólo estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

18. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- e. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- g. Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.



SERVICIO DE MAPEO Y MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEMARNAT

- l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- m. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p. Si la suma de las penas convencionales excede el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- q. Cuando la ocurrencia de las faltas de tipo grave sobrepase las 20 (veinte) ocasiones o cuando las de tipo no grave sobrepase las 50 (cincuenta) ocasiones.
- r. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional a la obligación garantizada, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.



El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

22. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los presentes términos de referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Atentamente


MARCO ANTONIO OLIVO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024

Adjudicación Directa Electrónica Nacional: AA-16-512-016000997-N-9-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT**

Marco Antonio Olivo Gutiérrez, como representante legal de la empresa **Especialistas en Medios, S.A. de C.V.**, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, humana, financiera, requerimientos y recursos técnicos, legales, y con la experiencia necesaria para obligarse a la prestación del servicio requerido.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única	Servicio de mapeo y monitoreo de medios de comunicación para la SEMARNAT.	10	Mes	\$25,000.00	\$250,000.00
				Subtotal:	\$250,000.00
				I.V.A.:	\$ 40,000.00
				Total:	\$290,000.00

LETRA: (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tiene una vigencia de 30 días naturales.

Atentamente

**MARCO ANTONIO OLIVO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL**